

PROTOCOLO AUTONÓMICO DE ACTUACIÓN PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE SIN HOGAR ANTE OLAS DE CALOR O ALTAS TEMPERATURAS

ANTECEDENTES

La Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana define en el apartado 4 del artículo 70, la emergencia social como *los “accidentes, catástrofes o estados de vulnerabilidad y desprotección social sobrevenidas e inesperadas, de conformidad con la normativa sobre protección de la seguridad ciudadana, de protección civil y gestión de las emergencias que sea aplicable”*.

El catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales incluye como prestación profesional garantizada la atención ante situaciones de urgencia y emergencia social, siendo competencia local la atención inmediata ante dichas situaciones y competencia autonómica la coordinación de las actuaciones, prestaciones y servicios del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, así como la elaboración y el desarrollo de protocolos de coordinación entre las administraciones públicas valencianas, principalmente entre aquellas que tengan competencias en materia de derechos sociales y los sistemas de protección social.

El objetivo de este protocolo es establecer y desarrollar medidas estratégicas destinadas a evitar o paliar las desigualdades sufridas por las personas pertenecientes a colectivos vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social, principalmente en momentos de altas temperaturas.

Tras la coordinación por parte de la Vicepresidencia Segunda y la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda de los censos de personas en situación de sin hogar en las ciudades de Alicante, Castellón, Elche, Gandía, Torrent y Valencia, la elaboración del protocolo calor se configura como una necesidad ante las situaciones de emergencia climatológica que se producen en nuestra Comunitat entre los meses de calor, de junio a septiembre. Estas actuaciones se constituyen como antesala de la primera estrategia autonómica de atención a las personas en situación de sin hogar que desde la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo se impulsará durante el segundo semestre del año 2024.

1. ESCENARIO DE LAS EMERGENCIAS

El cambio climático constituye un fenómeno que implica cambios importantes en el clima a nivel mundial. Los resultados del último informe de evaluación del estado del clima elaborado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) indican que a lo largo del siglo XXI se producirán cambios en el clima, entre los que cabe destacar, el aumento de las temperaturas a un ritmo superior al global, los eventos extremos cálidos aumentarán su frecuencia, al contrario que los eventos extremos fríos. Concretamente en la subregión mediterránea (que engloba toda España excepto Canarias) se prevé un aumento de las



temperaturas extremas, una disminución de las precipitaciones y una disminución de la cobertura de nieve. Esta exposición de motivos justifica la necesidad de la elaboración de este protocolo, para que de esta manera se pueda dar respuesta a las necesidades de las personas en situación o riesgo de exclusión social que se encuentran en situación de sin hogar y que se agravan por la situación de temperaturas extremadamente altas.

La asociación entre altas temperaturas e incrementos en la morbimortalidad es muy elevada, numerosos estudios epidemiológicos muestran un aumento significativo de la mortalidad por encima de un determinado umbral térmico, y se ha demostrado que las temperaturas extremadamente altas inciden directamente sobre la mortalidad por enfermedades cardiovasculares y respiratorias.

La exposición a altas temperaturas afecta especialmente a personas en situación o riesgo de exclusión social que se encuentran en situación de sin hogar, situaciones sobrevenidas que requieren de una atención por parte de la administración. Por tanto, las condiciones atmosféricas de altas temperaturas que suceden entre los meses de junio a septiembre condicionan la necesidad de establecer un protocolo de intervención, que garantice la atención de las necesidades básicas de las personas en situación de sin hogar, con la finalidad de ampliar y mejorar la red de atención a las personas más vulnerables.

El Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat emite avisos especiales cuando prevé la aparición de altas temperaturas, teniendo en cuenta las temperaturas máximas que se pueden alcanzar. Se contemplan tres niveles básicos en relación con la emisión de avisos, en función de la peligrosidad, persistencia y extensión del área afectada:

- En el nivel amarillo es de bajo riesgo y se recomienda prestar atención a las predicciones meteorológicas.
- El nivel naranja es de riesgo medio y se recomienda que se tomen precauciones y mantener actualizada la información de la predicción meteorológica.
- En el nivel rojo es de alto riesgo y la recomendación se centra en actuar según las indicaciones de las autoridades.

2. DISPOSITIVOS DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA CLIMATOLÓGICA

La Ley 3/2019 define la atención a las necesidades básicas, de competencia local, como las actuaciones dirigidas a proporcionar la atención y la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias, o, en su caso, unidades de convivencia; entre sus modalidades se incluyen los espacios de alojamiento, de atención diurna y nocturna, de atención ambulatoria y los servicios de acogida y de higiene personal, convivencia, relación y atención social para las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

De manera transitoria, mientras las administraciones locales adaptan sus recursos y dispongan de las infraestructuras necesarias para la atención inmediata de las necesidades básicas de las personas en situación de sin hogar, los centros pertenecientes a la acción concertada del sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, acogen y dan cobertura a las



necesidades de dichas personas ante situaciones de emergencia, como las que se producen ante una ola de calor, realizando un trabajo importante en la atención integral a las personas en situación de sin hogar.

Las entidades sociales que participan en la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos en materia de inclusión y desarrollo comunitario presentan proyectos dirigidos a personas o unidades familiares que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, con actuaciones dirigidas a la atención a las necesidades básicas, de atención ambulatoria, diurna y nocturna, servicios de acogida y de higiene personal, de manera que estas entidades son colaboradoras de la Administración Autonómica ante situaciones de emergencia.

La **colaboración de las entidades sociales** ante las situaciones de emergencia es extensa y extraordinaria, por lo que se establece con las mismas una coordinación y priorización de sus actuaciones ante los momentos de condiciones climatológicas adversas (se anexa relación de las entidades que colaboran).

3. ATENCIÓN A LA EMERGENCIA

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta ante las Emergencias es la responsable de emitir los correspondientes avisos de alerta ante una ola de calor, por tanto, en el momento de recepción del boletín de aviso correspondiente, se recomienda la activación de los dispositivos locales de atención a las personas en situación de sin hogar en los municipios con población igual o superior a 25.000 habitantes. En esta línea y para reforzar la comunicación, la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo remitirá los pertinentes avisos a las administraciones locales para la puesta en marcha de dichos dispositivos.

En el momento de recepción del aviso especial de alerta por altas temperaturas emitido por el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat, se activarán los dispositivos locales, que permitan la acogida a las personas en situación de sin hogar, donde puedan recibir los elementos, suministros y recursos necesarios para dar respuesta a la cobertura de las necesidades básicas vinculadas a las altas temperaturas ante situaciones de emergencia.

Las medidas previas a la situación de alerta serán las siguientes:

- Designar a las personas responsables para la coordinación de las medidas previas a adoptar, las cuales deben conocer diariamente si se activan niveles de riesgo para poner en marcha las medidas necesarias de información, prevención y vigilancia.
- Identificar a las personas en situación de sin hogar de mayor riesgo del municipio.
- Tener previstos los espacios de acogida inmediata para las personas en situación o riesgo de exclusión social, adaptados a la situación de altas temperaturas.
- Prever los suministros necesarios para dar cobertura a las necesidades básicas vinculadas a la situación altas temperaturas.



La temporalidad de los dispositivos estará definida por las fechas de previsión establecidas en el aviso especial.

Los ayuntamientos cuya población sea igual o superior a 25.000 habitantes, habilitarán el dispositivo de acogida en el que trabajarán los servicios de la policía local y el equipo de atención primaria básica de servicios sociales.

El personal de los servicios sociales en coordinación con la policía local del municipio serán los responsables de la detección y posible acompañamiento de las personas que se encuentren en situación de sin hogar ofreciéndoles la información de los riesgos que supone la exposición a altas temperaturas.

Los servicios sociales de atención primaria básica serán los encargados de llevar a cabo la valoración y el seguimiento de cada caso, trabajando en estrecha coordinación y colaboración con las entidades sociales del municipio.

4. COMPETENCIAS AUTONÓMICAS, COMPETENCIAS LOCALES Y RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES SOCIALES.

4.1. Competencias autonómicas

Corresponde a la Generalitat el diseño de los criterios generales de organización, funcionamiento de los servicios y de los modelos de intervención de atención primaria de servicios sociales, así como la coordinación de las actuaciones, prestaciones y servicios del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, mediante la elaboración de protocolos de coordinación entre las administraciones públicas en asuntos relacionados con los derechos sociales.

4.2. Competencias locales.

Los municipios de la Comunitat Valenciana tienen competencias propias en la detección y estudio de las situaciones de necesidad social en su ámbito territorial, la provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, dotando de espacios, equipamientos y personal suficiente y adecuado para la provisión de las prestaciones de la atención primaria y de urgencia, en los que la colaboración de la Generalitat o la Diputación Provincial asegurará la correcta disposición.

Para ello, a cada ayuntamiento le corresponderá:

- La **constitución de un dispositivo** de acogida, atención e información a las personas en situación de sin hogar, para aquellos municipios en los que previamente no se haya establecido un servicio especializado. Se propone que dicho dispositivo esté formado por personal profesional de los servicios sociales municipales, profesionales de los servicios de urgencias de los centros de salud, policía local y entidades sociales que trabajan en el municipio.



Las funciones del dispositivo estarán centradas en el monitoreo de aquellas personas que se encuentran viviendo en la calle, así como de garantizar el derecho a la información sobre los recursos municipales y aquellos ofrecidos por las entidades sociales.

- **Habilitación de espacios municipales** que puedan ser utilizados como recursos de baja exigencia para aquellos días en los que se comuniquen desde la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo como días de altas temperaturas. Dichos recursos deben garantizar la intimidad y seguridad de las personas usuarias, en especial de las mujeres, y deben cumplir criterios de accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad. La atención realizada en dichos dispositivos debe complementarse con una intervención psicosocial y sanitaria. Los recursos deben tener en cuenta la heterogeneidad de las personas en situación de sin hogar, sus estados vitales, hábitos de consumo o patologías derivadas de problemas de salud mental, etc. Teniendo en cuenta las consideraciones de la realidad existente, como la pernocta de parejas, la compañía de mascotas o la consigna para el almacenaje de sus pertenencias. Se aconseja que se disponga de espacios de higiene personal y servicios de lavandería.
- En los grandes municipios de población igual o superior a 200.000 habitantes se recomienda la puesta a disposición de diversos espacios distribuidos a lo largo de la localidad con el objetivo de facilitar el acceso.
Ante la ola de calor se recomienda suministrar elementos de protección solar, como gorra, protector solar y proporcionar agua, así como los accesorios de hidratación y los elementos de almacenaje para dichos productos para aquellas personas que pernocten y/o se encuentran en situación de calle, así como la provisión de alimentación en el momento en el que se realiza la atención y acogida.

Tras la intervención propia de emergencia, se recomienda estudiar y actualizar la situación individual/familiar de la persona atendida, con el objeto de analizar la situación concreta y proponer actuaciones específicas de acompañamiento y alojamiento estable.

4.3. Responsabilidad de las entidades sociales.

Las entidades sociales, se configuran como colaboradoras necesarias de la Administración para lograr el acceso a los derechos de las personas más vulnerables, configurándose como sujetos de responsabilidad en relación con los sujetos de derechos.

Es por ello, por lo que se solicitará a las entidades sociales que trabajan en los municipios y con trayectoria en la atención y acompañamiento de las personas en situación de sin hogar la participación en los dispositivos organizados por los ayuntamientos, así como en la evaluación y el seguimiento realizado por la Dirección General de Inclusión y Cooperación al desarrollo.

5. COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo será la encargada de comunicar los avisos especiales de alertas ante altas temperaturas durante los meses de calor que emite el



Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a los responsables municipales de los municipios con población igual o superior a 25.000 habitantes y a los responsables de las entidades sociales.

La Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo coordinará la puesta en marcha de este protocolo, para ello mantendrá comunicación con las entidades locales de la Comunitat Valenciana y las entidades sociales colaboradoras, tanto aquellas que disponen de plazas de acogida como las que realizan programas de atención a las necesidades básicas y desarrollo comunitario, con financiación de la Administración Autonómica. Esta comunicación se realizará mediante el correo electrónico facilitado por dichas entidades.

6. CALENDARIO 2024.

El periodo que se establece para la puesta en marcha del presente protocolo será desde el 8 de julio de 2024 hasta el 15 de septiembre, pudiendo haber modificaciones en las fechas de inicio y finalización de dicho periodo en función de las previsiones y los avisos de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta ante las Emergencias, lo cual se comunicará a todos los municipios y entidades sociales colaboradoras.

La Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo realizará una evaluación intermedia, así como una evaluación final para recoger las actuaciones realizadas, que permita dejar constancia de las necesidades de las entidades locales y sociales, con la finalidad de evaluar y mejorar las futuras intervenciones.

El calendario propuesto para la evaluación es el siguiente:

- Evaluación intermedia: cuarta semana de julio.
- Evaluación final: primera semana de octubre.

En Valencia, en la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INCLUSIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO



Anexo I: Entidades pertenecientes al concierto en el sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables.

ENTIDAD	PROVINCIA
HIJAS DE LA CARIDAD DE SANT VICENTE DE PAUL-OBRA SOCIAL MARILLAC	CASTELLÓN
FUNDACIÓN APIP-ACAM	CASTELLÓN, VALENCIA
ACCEM	CASTELLÓN, VALENCIA, ALICANTE
FUNDACIÓN AMIGÓ	CASTELLÓN, VALENCIA
CASDA ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLÓN	CASTELLÓN
FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	CASTELLÓN
ASSOCIACIÓ MOSAIC	VALENCIA
SANT JOAN DE DÉU SERVEIS SOCIALS VALÈNCIA	VALENCIA
OMV OBRA MERCEDARIA VALENCIA	VALENCIA
COMUNIDAD LUISA DE MARILLAC-HIJAS DE LA CARIDAD SVP	VALENCIA
ASOCIACIÓN VALENCIA ACOGE	VALENCIA
FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS	VALENCIA
FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS)	VALENCIA
FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	VALENCIA, ALICANTE
SERVICIO JESUITA MIGRANTES-SJM DELEGACIÓN VALENCIA	VALENCIA, ALICANTE
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD-CASA CARIDAD	VALENCIA
DOMUS PACIS CASAL DE LA PAU	VALENCIA
CÁRITAS DIOCESANA VALENCIA	VALENCIA
CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE GANDIA	VALENCIA
ASOCIACIÓN ÀMBIT	VALENCIA
ASOCIACIÓN CIUDAD DE LA ESPERANZA	VALENCIA
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE SOLIDARIDA CON ÁFRICA	VALENCIA
INSTITUT SOCIAL DEL TREBALL (ISO)	VALENCIA
VEGA BAJA ACOGE	ALICANTE
ASOCIACIÓN CASA OBERTA	ALICANTE
ANMAG (ASOCIACIÓN DE ACOGIDA AL NIÑO Y A LA MUJER AMAYA GÓMEZ)	ALICANTE
ASTI-ALICANTE, ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS TRABAJADORES INMIGRANTES	ALICANTE
CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA-ALICANTE	ALICANTE
FUNDACIÓN ELCHE ACOGE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE



Anexo II: Entidades a las que se les concedió la subvención de Inclusión y Desarrollo Comunitario en el año 2023 en el sector de atención a personas en situación o riesgo de exclusión social pertenecientes a colectivos vulnerables.

ENTIDAD	PROVINCIA
ASOCIACIÓN DE PERSONAS MARGINADAS DE ALICANTE (ACOMAR)	ALICANTE
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA	ALICANTE
ASOCIACIÓN ALICANTINA DE AFECTADOS POR LUDOPATÍA Y OTRAS ADICCIONES VIDA LIBRE	ALICANTE
INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	ALICANTE
CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA ALICANTE	ALICANTE
FUNDACION ANTONIO MORENO	ALICANTE
OBRA SOCIAL STA. LUISA DE MARILLAC- HIJAS DE LA CARIDAD DE S.V.P.	ALICANTE
FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	CASTELLON
CÁRITAS DIOCESANA DE TORTOSA	CASTELLON
CASDA, ASOCIACIÓN CIUDADANA CONTRA EL SIDA DE CASTELLÓN	CASTELLON
FUNDACIÓN APIP-ACAM	CASTELLON
ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CARIDAD -CASACARIDAD	VALENCIA
MISIÓN EVANGÉLICA URBANA DE VALENCIA	VALENCIA
COMITÉ CIUDADANO ANTI-SIDA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA
MÉDICOS DEL MUNDO	VALENCIA
CENTRO DE ACOGIDA SAN FRANCISCO DE ASIS	VALENCIA
CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA	VALENCIA
ASOCIACIÓN NATANIA	VALENCIA
UNIÓ POBLES SOLIDARIS	VALENCIA
INTEGRACIÓN PARA LA VIDA	VALENCIA
PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS ESPAÑA	VALENCIA
CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE GANDÍA	VALENCIA
PROYECTO VIVIR FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA
FUNDACIÓN ADSIS	VALENCIA
FUNDACIÓN PRIVADA MARÍA AUXILIADORA	VALENCIA
ASOCIACIÓN NOVA VIDA-IBT	VALENCIA